

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario, finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

Dos opiniones

Yo, que dicho sea con perdón de mi difunta abuela, tengo sentimientos no solo nobilísimos, *si que también* patrióticos, no puedo creer que las personalidades que escalan los altos puestos del Gobierno, se propongan, cuando legislan, más que atender a las necesidades públicas, chincar a los modestos funcionarios. No; esos señores, como la gente del pueblo, también tienen su corazoncito, y podrán equivocarse, pero sus intenciones son siempre rectas, honradas y humanitarias.

Por desgracia mundial, no todos tienen un espíritu tan generoso como el mío, y de aquí que haya quienes, al ver los desafueros que los legisladores cometen, juzguen que lo hacen guiados por miras egoistas e innobles. Esto hay que evitarlo, y, para conseguirlo, hácese necesario legislar con la cabeza y con el corazón en vez de con los remos inferiores, y perdóneseme la metáfora.

Vamos al asunto del día.

Cuando el Conde de Romanones estableció los cuatro concursos anuales de Ascenso y Traslado, para las Escuelas de 625 y 500 pesetas, pensó en el bien de los maestros, se propuso darles facilidades y, en una palabra, hizo las cosas como las hace quien obra con buena fé y con ese sexto sentido común, que, según D. Antonio Cánovas del Castillo, es el menos común de todos los sentidos. Habían de anunciarse los mencionados concursos, con arreglo a lo legislado por el Conde, en los meses de enero, abril, julio y octubre; y las hojas de servicios debían cerrarse con fecha 31 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre. Ni los Maestros, ni las Secciones, tenían así que andar precipitadamente, y, al llegar el Concurso, tenían los expedientes preparados y los enviaban al Rectorado oportuna y cómodamente. ¿Por qué se ha modifi-

cado esto en el sentido de que la hoja se certifique dentro del plazo de la convocatoria y esté sea solo de diez días? Parece como tratar de imposibilitar a muchos maestros para que concursen, porque vamos a cuentas: coloquémonos en un pueblo rural de los innumerables que hay en este país de chulos y toreros, donde por los medios infames de comunicación, tarda en llegar el correo, desde la capital, dos o tres días.

El periódico profesional a que el maestro esté suscrito, ha de tomar el anuncio del Concurso, de la *Gaceta*, y publicarlo, por tanto, dos o tres días después de la fecha de esta; otros tantos que tarda el maestro en recibirlo, suman seis; igual número de días que emplea la hoja, del pueblo a la Sección, resultan nueve; dos, por lo menos, que emplean allí en certificarla, y otros tres de nuevo viaje al pueblo, 14, y otros tres de éste al Rectorado, 17. Resultado: que la generalidad de los maestros rurales, llegan al Concurso después del *Ite Misa est*.

Y además se proporciona a las Secciones un amontonamiento de trabajo, que puede dar lugar a errores y demoras perjudiciales.

El plan del Conde de Romanones favorecía a todos, y en nada perjudicaba la rapidez de los concursos; restablézcase, pues, para que espíritus suspicaces no hagan suposición que favorecen poco a los que, pensando piadosamente, legislan a palo de ciego.

ESTEBAN DE BENITO.

SECCION OFICIAL

Orden de 6 de mayo, resolviendo reclamaciones presentadas con motivo del concurso especial de interinos:

«Vistas las reclamaciones presentadas con motivo del concurso especial de interinos contra la relación provisional publicada en la *Gaceta* del día 8 de marzo último,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se corrijan los errores denunciados por

los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y por los interesados D. José Berenguer, D. José Gomá y D. Manuel Pina.

2.º Que sean baja en la relación definitiva los interinos que han pasado a propietarios y los señores D. Manuel García de Lara, D. Gabriel Cuenca Blázquez, D. Daniel Madero y doña Victoria María de Antobiza, por haber renunciado el ascenso a propietarios; doña Octaviana Clementina Pérez, por haberse descubierto que sólo tiene certificado de aptitud, y D. Paulino Hernández, por tener 3 4 29 y no 3 3 4, que se computa en su hoja de servicios.

3.º Que doña Inés Antonia González figure con 3 11 8, en lugar de 9 8 18 que consigna la relación provisional, y doña María del Pilar Fernández Espina con 4 6 4, en vez de 6 6 14.

4.º Estimar las mejoras de puesto justificadas por los señores López Gómez, Lamadrid, Rodríguez, Quirós, De Miguel, Rodrigo, Forodellas, Ortega, López Pérez (D. Luis), Melitón, Gallego, González, Fernández, Rolcal, Gómez (D. César), Viana, Sánchez, De María, García, Mayoroga, Torralba, Rofero, Novau, Jambrina, Jiménez Peña, Barrera, del Amo, Pérez y Herrero.

Y por las señoras Pillado, Nieves, Pascual, Gense, Calvete, Anglada, Navarro, Jiménez, García, Prendes, y Navarro (doña Paula.)

5.º Desestimar las siguientes solicitudes de

Don Juan Antonio Gamallo, Ezequiel Manrique, Amós López, Benigno Escobar, Martín Millán, Cristiano J. López, Manuel Rivera, Gregorio Crespo, Albino Salinas, Manuel Barrós, Wenceslao Estremera, Fermín Ferriz, Antonio Sanz.

Don Enrique Mogollo, Francisco Cebrián, Adolfo Pujalte, Pedro López, Víctor Gómez, José Gallego, Timoteo Gómez, Narciso Forch, Luis Herrero, Juan Nadal, Modesto Manzanero, Santiago Ron, Ramón Caparrós, Félix López, Manuel Freire, Eduardo Delgado, José Panadés.

Don Emilio Balmaña, Andrés García, Manuel González, Antonio González, Abundio Gutiérrez, Andrés Boada, José Méndez, Pedro Medel, Juan A. García, Juan Barrado, Angel Testal, Agustín Lleras, Juan B. Núñez, Paulino A. Fernández.

Don Toribio Domínguez, Antonio M. Chamorro, Antonio Carbinos, Arturo Bel, Florentino A. Balero, Tomás Alfonsín, Ramón Sánchez, Eladio Martínez, Adrián Bolinaga, Salvador del Cerro, Wifredo B. Antonio de la Iglesia, José Saborido, Ignacio Cruz, Eusebio González, Miguel Ibáñez, Santiago Ibáñez, Rufino Jiménez, Nicasio Landa.

Don Tomás Lafuente, Daniel Ferrer, Antonio Martínez, Fidenciano Martínez, Alfredo Montilla, Rufino Ochoa, Rodrigo Pérez, Agapito Rodríguez, Vidal Revilla, Rodolfo Reig, Pío Rodríguez, Tomás Saliotti, Angel Sanz, Juan Sáiz, Benito Sansibrión, Paseual N. Sancho, Manuel Sierra, Antonio V. Lorient.

Don Indalecio Villarruel, Miguel Vilano, Rosendo Díez, y Baltasar Vaquero.

Doña Eloisa Ortega, Irene Gutiérrez, Amalia Bermell, Antonia López, Benilda Escobar, Paulina Borobia, Isabel Fernández, Eugenia Codón, Teresa Quiñones, Braulia Alonso, Felisa Lafóz.

Doña María J. González, Eutiqueria Aguilar, María Gutiérrez, María García, Rosa Barrio, Josefa N. González, Vicenta Poiz, Francisca Valles, María Antequera, Sofía Sastre, María de la O. Sofía Pérez.

Doña Lorenza Encontra, Avelina Callejas, Avelina Alonso, Pilar Barrio, María Alonso, María Abrazado, Francisca Aguilera, Amalia Barbosa, Teresa Cabezas, Joaquina Caballero, Julia Carrazo, Esperanza F. de la Merced.

Doña Luisa Fernández, Joaquina García, Petra

García, Laura González, Ignacia López, Honorina Mateo, Petra Nieto, Carmen Ruiz, María Ruiz, Germiniana Rebolledo, Inés Sáinz, Ramona Sariñena, Julia Sabatier, Francisca del Moral, Clotilde Boix, María Ventura, y María Carbonell, porque todas ellas tienen en 1.º de marzo de 1913 menos tiempo de servicios que las últimas de las respectivas relaciones.

Don Antonia Galiano, Juan Norberto, Orencio Conde, Fructuoso Elía, Daniel Díez, Remigio Martínez, Atanasio de Cabo, Ciriaco Erice.

Doña María Olmedo, María Becerra, María Maurandi; Francisca Gaona, Dolores Garmendía, Juana Sánchez, Angeles G. Nardones, Juana E. Arias, María L. de Orleans, y Primitiva Patrón, por falta de justificantes y servicios.

D. Pedro Barba.

D.ª Adelaida Suárez.

Carmen Barrachina.

Isabel Más, por defecto de las hojas de servicios que acompañan.

D.ª Eloisa Bartolomé del Cerro y D.ª Francisca Antonino y Durbán, porque los servicios que aducen no están certificados por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza correspondiente, único funcionario facultado para este menester, por estar sujeto a la responsabilidad que, en todo caso, la legislación vigente determina.

D.ª Cristina Carvajal, por no acompañar hoja de servicios.

D. Victoriano Cabo, Ramón Díaz, Federico Noyse, Manuel Perea, Francisco del Río, Emilio Mantilla.

D.ª Amparo Cánovas, Antonia Sánchez, María Rodríguez, Feliciano Valencia, y Francisca J. Peinado, por no tener solicitud anterior y sin perjuicio de los ulteriores derechos del Sr. Cobo.

D. Román Martín, Ramón Monrós, Joaquín Lozano, Deogracias Sanjuán, Francisco Parra, Alejandro Cámara, Cesáreo García, Anastasio Pascual, Nicanor Llorente.

D.ª Felisa Ariza, Ernestina Rebulle, Trinidad Balbóltin, Felisa Sebastián, Rafaela Ramos y María Encarnación Martínez, por ser improcedente.

6.º Que corregidas las relaciones en la forma expuesta, se tengan por firmes y definitivas, publicándose con tal carácter en la «Gaceta de Madrid», y

7.º Que a los efectos de la orden de 16 de marzo último, «Gaceta» del 20, los respectivos Rectorados adjudiquen las plazas sobrantes de 500 pesetas de los concursos rápidos, por el orden de antigüedad señalado en la relación.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de mayo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta, 9 mayo.)



Real Decreto de 1.º de mayo disponiendo que las plazas de Profesores de Normales, vacantes y las que en lo sucesivo vaquen, se anuncien a concurso de traslado en la forma que se expresa:

«A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros y Maestras que hoy están vacantes sin anunciar para su provisión y las que en lo sucesivo vaquen, se anunciarán a concurso de traslado, siempre que la causa de la vacante lo haya sido también de baja en el escalafón.

Art. 2.º Las resultas del concurso de traslado o la misma plaza anunciada, si no se proveyera

por falta de aspirantes, se adjudicarán al turno que corresponda con arreglo al Real decreto de 29 de Junio de 1913.

Art. 3.º La tramitación del expediente y el orden de preferencia se ajustarán a lo establecido para los concursos de traslado por el Real decreto citado.

Art. 4.º El derecho que a las Profesoras cónyuges de funcionarios dependientes del Ministerio, concede el artículo 7.º del Real decreto de 29 de junio de 1913, no podrá ejercerse respecto de las plazas a que hace referencia el artículo 1.º de este decreto, sino después de haber quedado desiertas en el concurso que en el mismo se establece.

Dado en Palacio a primero de Mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 2 mayo.)

RENDICION DE CUENTAS

Se ha pagado el material de adultos del primer semestre, y con los haberes de personal del pasado mes se abonó también lo correspondiente al primer semestre de escuelas diurnas.

Consideramos de oportunidad reproducir lo que respecto a estos particulares dispone la legislación vigente y al efecto tomamos de *Memorandum del Maestro*, páginas 92, 93, 94 y 95, lo siguiente:

Cuentas de Material.—Tienen vigencia las Instrucciones dadas por Real orden de 27 de marzo de 1911, que reproducimos a continuación:

Inmediatamente después de hecho efectivo por el Habilitado el importe del libramiento de material del partido o partidos judiciales que se hallen a su cargo, realizará el pago a cada uno de los maestros interesados, obteniendo de éstos un recibo que se redactará conforme a los modelos números 5 o 6, según se trate de atenciones en la escuela diurna o de adultos.

11. Al hacer el pago de estas atenciones, el Habilitado descontará, de la cantidad que corresponda al total del material librado para atenciones de la escuela, el 1,20 por 100 de pagos al Estado a que está sujeto el material, y el 0,50 por 100 de Habilitación. Estos descuentos se harán constar en los recibos modelos números 5 ó 6, prescindiendo del importe del 10 por 100 que del material de escuelas diurnas corresponde a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, pues el libramiento será percibido por los Habilitados con la baja de este descuento que no deberá, por tanto, figurar ni en los recibos del Maestro, ni en las cuentas del Habilitado.

23. Los maestros deben ajustar los pagos que hagan con la asignación de material de sus escuelas al presupuesto que les fué aprobado, justificando su inversión por medio de recibos que llevarán la firma del interesado y V.º B.º del maestro.

24. Con estos recibos, reunidos por el maestro, rendirá éste a la Junta provincial, (hoy Sección Administrativa) dentro de los treinta días siguientes al cobro de la asignación del material del último trimestre de cada año, una cuenta anual justificando los gastos de material de su escuela; el maestro que haya tenido clase de adultos

deberá rendir dos: una por los servicios de la escuela diurna, y otra por los de la clase de adultos (modelos números 9 y 10).

25. Todos los maestros que dejen su escuela antes de terminar el año deberán remitir a las Juntas provinciales, al cesar en sus cargos, las cuentas justificando la inversión de las cantidades que hubiesen percibido para las atenciones de su escuela. Con el fin de facilitar esta rendición de cuentas y para la debida organización y claridad de los gastos, los maestros no deben olvidar que están obligados a llevar en sus escuelas un registro de contabilidad en el cual habrán de copiar todos los años el inventario del material y el presupuesto aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública, anotando a continuación, detalladamente y por orden riguroso de fechas, todos los ingresos y gastos que hagan con cargo a dicho presupuesto. La cuenta que deben rendir al final del año será de este modo copia del libro de contabilidad, debidamente justificada con los recibos correspondientes.

26. Los señores Secretarios de las Secciones provinciales, dispondrán el examen y censura de las cuentas de material rendidas por los maestros, comprendiendo esta censura no solo la comprobación aritmética y su conformidad con el presupuesto aprobado, sino también la autenticidad de los gastos realizados por el maestro y si fueron o no procedentes.

27. Los reparos que el examen de cuentas ofrezcan serán comunicados directamente a los maestros, que deberán solventarlos inmediatamente, y solventados que sean se elevarán por la Sección de Instrucción pública las cuentas, con su informe, a la aprobación definitiva de las Juntas provinciales.

28. Estas cuentas quedarán archivadas en las Secretarías de las Juntas a disposición del Tribunal de Cuentas del Reino y de la Dirección general de primera enseñanza para ser reclamadas cuando sea útil o conveniente realizarlo.

29. Cuando una escuela hubiese estado vacante con anterioridad a la época en que se haga efectivo el libramiento del material o hubiese estado cerrada por cualquier causa independiente de la voluntad del maestro, el importe de la cantidad correspondiente puede no obstante ser entregado al maestro que la desempeñe en el momento de realizarse el pago, si así lo cree procedente el Jefe de la Sección provincial, teniendo en cuenta las necesidades de la escuela, y el maestro deberá invertirla y justificarla en la forma prevenida.

30. Las consignaciones de material son siempre propias de la escuela y no del maestro que la haya desempeñado y, por tanto, los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación del material al maestro que desempeñe la escuela en el momento de efectuar los pagos.

31. El maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan a tiempo en que otro desempeñaba la escuela, está obligado a reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que estos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación del material corresponda al tiempo en que aquél tuvo a su cargo el desempeño de la escuela.

Si en cumplimiento de este artículo surgiesen dudas, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

32. Cuando el Inspector de primera enseñanza de la provincia tenga noticia de no haber comenzado o de ha-

ber sido interrumpidas las clases de adultos en las Escuelas públicas, lo pondrá en conocimiento de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, de las Juntas provinciales, y el Jefe de la Sección ordenará inmediatamente al Habilitado la suspensión del pago del material y su reingreso al Tesoro, uniéndose a la cuenta la carta de pago correspondiente.

33. Los Inspectores de primera enseñanza, al visitar las Escuelas, deberán exigir y examinar el Registro de contabilidad que deben llevar los Maestros, comprobando la inversión del material, de conformidad con el presupuesto aprobado, la existencia, estado de aplicación y de cuanto conste en el inventario, anotando en dicho registro el «Conforme o cualquier observación que sea necesaria.»

Decreto de 5 de mayo de 1913.

El apartado b del art. 39 de este decreto determina entre las funciones del negociado de Contabilidad la de «despachar todo lo relativo a las cuentas de material de las Escuelas».

Real orden de 25 de junio de 1913.

Regla 19: «Los Jefes de las Secciones aprobarán, previo examen y conformidad del Negociado de contabilidad y reclamarán en su caso las cuentas que deben rendir los Maestros cuando éstos no lo hicieran en los plazos reglamentarios, dirigiendo a aquéllos los reparos que dichas cuentas les merezcan e interviniendo en lo que se refiere a la justificación de los gastos de material y reintegro de cantidades no invertidas.»

DE ASOCIACIONES SOCORROS MÚTUOS

Representación de Guadalajara

Publicada en el número 364 de este periódico la comunicación que el Presidente de la Asociación Nacional dirigió al de esta Provincia poniéndole en conocimiento del acuerdo de la Junta directiva autorizando el reingreso, sin pago de cuotas atrasadas, a los que pertenecieron a la Sección de Socorros, han escrito algunos compañeros diciendo qué requisitos se necesitan y en qué forma debe redactarse la instancia.

Las presentes líneas servirán de contestación a todos. Es suficiente extender, en medio pliego de papel de barba y dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Central, una instancia expresando los datos que indica el siguiente formulario:

D. F. T. y T., asociado a la de Maestros del partido de..... y a la Nacional del Magisterio primario, de..... años de edad (nació el día..... de..... de.....), desea *reingresar* en la Sección de Socorros de la digna presidencia de V. conforme a lo acordado por la Junta Directiva en sesión del 8 de abril del corriente año, y al efecto,

A V. suplica se sirva disponer lo procedente para la admisión.

(Fecha)

(Firma)

Debe llevar el sello de la Asociación correspondiente, el V.º B.º del Presidente de la misma y el del Representante provincial.

El plazo para acogerse a este beneficio termina este mes.

MIGUEL SANTALÓ.



Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

Cumpliendo lo anunciado en la convocatoria para la sesión celebrada el día 3 del corriente mes, se ha formado, en vista de las listas anteriores y las adhesiones enviadas, el censo de socios existentes en la actualidad, resultando los maestros siguientes:

D. Santos Viñuelas Agudo, Valdepeñas de la Sierra.
Esperanza Ruiz Cuevas, Idem.
Modesto Sanz y Santos, Membrillera.
Francisco Lazcano Soria, Tamajón.
Donata Sabina Expósito, Idem.
Mariano E. Alejandro, Fuencemillán.
Jacinto López Perales, Retiendas.
Cándido Borlaf, El Cardoso.
Pascual Segoviano, Monasterio.
José Palancar López, Torrebeleña.
Santiago Bedoya Sagarrabay, Málaga del Fresno.
Juana García San Millán, Alpedrete de la Sierra.
Benita Ballesteros, Beleña.
Isidoro Garoz y Arroyo, El Cubillo.
Ciriacó Blasco, Viñuelas.
Santiago Montejo Arranz, Arbancón.
Petra Valenciano Gorro, Id.
Tomás Villalpando Miguel, Cogolludo.
Sofía Frías y Saez, Espinosa de Henares.
Leocadia Sedano, El Vado.
José Muñoz Cantó, Almiruete.
Antonia Pardo de la Torre, Aleas.
Juana Villalpando Miguel, Cerezo.
Carolina Rodrigo Tabernero, Humanes.
Casta de Pascual, Casa de Uceda.
Aurelio López Sánchez, Fuentelahiguera.
Dominga Vindel Barba, Razbona.

Si alguno de los que aparecen en la relación anterior, no estuviese conforme con ello, lo manifestará así por oficio a esta Presidencia, en el término de ocho días, a partir de la fecha en que lo publique LA ORIENTACIÓN, pues es necesario saber el verdadero número de socios, para notificarlo a la Nacional y poder ordenar en el próximo mes la exacción de la cuota correspondiente al corriente año, a razón de 1'50 pesetas por cada socio, según lo acordado por aquella en las últimas sesiones celebradas.

Lo mismo harán aquellos compañeros o compañeras, que no figurando en la mencionada relación, deseen pertenecer a esta Asociación y por consiguiente a la Provincial y a la Nacional, a las cuales está adherida.

Del propio modo los socios que quieran pertenecer a la Sección de Socorros Mutuos, y los que tengan derecho al reingreso concedido recientemente, según se hace público en el número 364 de este periódico, y quieran acogerse a ese beneficio, lo comunicarán inmediatamente a esta ya citada Presidencia, para trasladarlo a la Provincial, a los efectos oportunos.

Sin que sea mi ánimo obligar a nadie, me permite indicar la conveniencia de desechar un poco la apatía que se ha apoderado de gran parte del Magisterio, y haciendo guerra a la multitud de opiniones, tendamos a la verdadera y única Asociación, en la que, representados todos, previa la designación que nosotros mismos hemos de hacer en el mes de Julio próximo, veamos el único medio de que nuestras aspiraciones, si son justas y legítimas, encuentren eco en todas partes.

* * *

Entre los acuerdos tomados por esta Asociación el citado día 3 del mes actual y publicados en el número anterior de este semanario, dejó de figurar, sin duda por olvido involuntario del compañero y anterior Presidente Sr. Viñuelas, el que sigue: «Reformar el Reglamento por que se rige esta Sociedad, nombrán-

dose al efecto una ponencia encargada de confeccionar el proyecto correspondiente, que será sometido a estudio y aprobación de todos los socios, en Junta general o por Secciones, ponencia que quedó constituida por D. Santiago Bedoya, D. José Palancar, don Mariano E. Alejandro y D. Tomás Villalpando, maestros respectivamente de Málaga del Fresno, Torrebeñena, Fuencemillán y Cogolludo.» — *El Presidente de la Asociación, TOMÁS VILLALPANDO.*

Cogolludo.

Presupuesto de Instrucción pública para 1915

El señor ministro de Hacienda leyó el sábado último, en el Congreso de los Diputados, el proyecto de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1915.

En el de Instrucción pública, aparece un aumento total de 8.268.820,94 pesetas y los siguientes aumentos parciales.

Personal.

1.º 2.º—Subsecretaría y Dirección general.	69.000
» 3.º—Inspección general de Enseñanza..	591.000
» 4.º—Consejo de Instrucción pública....	5.000
» 5.º—Instituto de material científico....	9.000
» 6.º—Gratificaciones a los empleados en las Secretarías particulares del ministro, subsecretario y director general de Primera Enseñanza y Negociado de personal del Ministerio	7.500
4.º 1.º—Escuelas nacionales de primera Enseñanza.....	3.100.000
» 2.º—Secciones administrativas de primera enseñanza y otras dependencias y centros de enseñanza...	110.000
» 3.º—Escuelas Normales.....	1.011.611

Material.

2.º 2.º—Material de oficina.....	33.000
5.º 1.º—Escuelas nacionales de primera enseñanza	400.000
» 3.º—Escuelas Normales.....	68.000

Gastos diversos.

3.º 1.º—A la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas se le asignan.....	800.000
» 2.º—Instituto de material científico....	597.500
» 3.º—Ampliación de estudios en los centros oficiales, se le asignan.....	115.500
6.º Único.—Fomento de la educación nacional	47.500

Estas son, en resumen, las cifras que más nos interesa conocer.

El detalle es éste:

Escuelas Normales.—Se llevan al presupuesto las cantidades precisas para atender a las obligaciones de los Escalafones del profesorado, tal cual están redactadas, y las necesarias para las de todas las Escuelas elementales elevadas a Superiores.

Se crea el profesorado especial de Religión, Caligrafía, Dibujo y Francés, y de Mecanografía, además, para las Escuelas Normales de Maestras, con las dotaciones correspondientes en el presupuesto.

Se destinan 30.000 pesetas a becas para alumnos pobres de las Escuelas Normales, y 50.000 para pensiones al extranjero a los alumnos de estos centros.

Se llevan al presupuesto las cantidades para abonar los dos tercios de los derechos de exámenes que debe percibir el personal auxiliar y administrativo

de las Escuelas Normales y de todos los demás centros de enseñanza.

Inspección de enseñanza.—Se eleva a 12.500 el sueldo del inspector general, que lo será de toda la enseñanza oficial, no solamente de la primaria, y dependerá de la Subsecretaría del Ministerio, no de la Dirección general de Primera Enseñanza, cuya denominación desaparece, convirtiéndose en Dirección general de Enseñanza, que abarcará toda la oficial, y se crean 15 plazas de inspectores o inspectoras a 3.000 pesetas y 5 íd. íd. a 2.500, con las correspondientes dietas y material.

Secciones administrativas de primera enseñanza.—Se consignan 60.000 pesetas para elevar los menores sueldos, desapareciendo los inferiores a 1.500 pesetas, y la cantidad necesaria para material de las oficinas, que ya no tendrán que esperarlo de las Diputaciones provinciales.

Escuelas nacionales de primera enseñanza.—Se consignan 2.000.000 de pesetas más para mejorar los sueldos inferiores, desapareciendo el de 500 pesetas, que pasa a 625, y a 1.000, los que se pueda de 625 pesetas.

Se suprimen los de 1.650, y los que se pueda de 1.100.

Se crea la categoría de maestros con 5.000 pesetas de sueldo.

Se destina 1.000.000 de pesetas más a la creación de nuevas escuelas unitarias o plazas de sección de graduadas, 100.000 más a escuelas de adultas y 400.000 más para material ordinario de las escuelas.

Además, 50.000 pesetas para mueblaje escolar y otras 50.000 para material pedagógico

Para la Inspección médico-escolar van 50.000 pesetas; para cantinas y roperos (el ropero es de nueva creación), 100.000 pesetas (7.000 más que en el año actual), y para Mutualidades escolares 25.000 más.

Se suprime la subvención para la Caja de Derechos pasivos, porque hay el propósito de pasarla a las Clases pasivas del Estado, como ha dicho el ministro.

Y, en fin, se destinan 50.000 pesetas para personal y otras 50.000 para material del Instituto Nacional de Anormales.

Subvenciones.—Para los establecimientos de enseñanza no oficial, pesetas 135.000, y para las Escuelas Manjón, 20.000.

Se crea, como hemos dicho, una Dirección general de Enseñanza, de la que dependerá toda la enseñanza oficial de España, desapareciendo la actual de Primera Enseñanza, y se crea la Dirección general de Bellas Artes.

Estas son las novedades más salientes que lleva el proyecto de presupuesto.

BIBLIOGRAFIA

Han llegado a nuestra redacción los cuadernos 69 y 70 de la celebrada obra *Portfolio Fotográfico de España*, que publica la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona.

Está dedicado el primero al partido judicial de Aracena, comprendiendo un completo mapa a varias tintas, detallada descripción de su territorio y capital, con su correspondiente nomenclátor de los ayuntamientos y entidades de población que lo integran, señalando la distancia, si disfrutan de estación férrea y número de sus habitantes según el único censo oficial publicado. Complétanlo diez y seis artísticos fotograbados, entre los que resaltan la vista general de la población, estatua yacente del prior Pedro Vázquez, iglesia del Castillo, Centro Obrero, etc., etc.

El correspondiente a El Puerto de Santa María (cuaderno 70), se compone, igual que el anterior, del consabido mapa, descripción, nomenclátor y diez y seis escogidas

fotografías, descollando entre ellas el altar del Sagrario, submarino Peral, castillo de San Marcos, el dique, etc., etc.

Tanto por lo módico de su precio (50 céntimos), como por ser una publicación verdaderamente notable, la recomendamos a nuestros lectores.

Los pedidos pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

Aviso.—A los señores Maestros no suscriptores a quienes hemos enviado el periódico últimamente y no nos lo han devuelto, les consideramos desde el mes actual como abonados a esta publicación.

Adultos.—Se ha resuelto la solicitud de los Maestros de Pastrana en el sentido de que sólo pueden establecerse las clases de adultos que desean cuando los gastos se abonen con cargo al presupuesto municipal.

Tribunal.—Para formar parte del Tribunal de oposiciones a las plazas de profesoras de Música de las Normales de Ciudad Real y Cuenca, ha sido designada como vocal la Srta. Pilar Blasco.

Jubilación.—Ha sido jubilada por edad la maestra de Almonacid de Zorita D.^a Andrea Vázquez.

Relaciones.—Resueltas las reclamaciones presentadas por motivo del Concurso especial de interinos contra la relación provisional publicada en la *Gaceta* del 8 de marzo último, se remiten, para su publicación en dicho periódico oficial, las relaciones definitivas.

Renuncia.—La Alcaldía de Villacadima ha participado a la Sección administrativa, que el maestro interino D. Leandro Ibáñez ha presentado la renuncia del cargo.

Posesión.—Se han posesionado de sus Escuelas: D.^a María Rello, de Oter; D. Paulino Sanz, de Fuentelsaz.

Orden.—Se ha dado traslado, por la Dirección general de 1.^a enseñanza, al maestro de Gárgoles de Arriba D. Luis Gallego, de una comunicación del Alcalde de dicho pueblo en la que manifiesta que la escalera de la Casa Consistorial da acceso a la vez a la vivienda del Maestro y al salón de sesiones, y teniendo aquél la llave, imposibilita utilizar las habitaciones destinadas a reuniones del Ayuntamiento.

Exámenes.—Se ha dispuesto que los catedráticos y profesores dependientes del Ministerio de Instrucción pública que vienen desempeñando fuera de su destino, algún cargo en comisión o sean jueces de oposiciones, etc., etc., den por terminada su misión para antes del día 20 del actual, a fin de que concurren a los exámenes en su respectivo centro de enseñanza.

Gese.—En la Escuela de El Sotillo ha cesado la maestra D.^a María Pastor.

Juntas.—Por Real orden inserta en la *Gaceta*

del día 26, se organizan en las capitales de provincia las Juntas de acción antituberculosa, de las que formará parte, entre otros, el Director de la Escuela Normal, donde la haya, y donde no un Maestro de Escuela Nacional.

En los pueblos de alguna importancia también se fundará organismo análogo y en él entrará un Maestro.

Haberes.—El Rectorado ha ordenado se levante la suspensión de haberes de la maestra D.^a Elvira Sillero, y que se instruya expediente de reintegro de cantidades no percibidas por dicha maestra.

Denegada.—La instancia elevada al Ministerio por varios inspectores interinos solicitando la propiedad de sus plazas o que se les incluya en el turno de cesantes, ha sido desestimada por real orden de 1.^o del actual.

Clausura.—La Escuela de Matillas ha sido clausurada, por existir en dicho pueblo la enfermedad del sarampión.

Autorizaciones.—Se autoriza a los maestros de Escuelas nacionales D. Alberto Gil, don Lorenzo R. Solana, D. Félix Fernández Pendas, D. Manuel Maceda y López y a las maestras D.^a María del Carmen Pérez, D.^a Luisa Abad, D.^a Herminia Páramo, D.^a María del Consuelo Sal, D.^a Carmen Santolaria, D.^a María Viladrich, D.^a Sofía García, doña María de los Dolores Martín, D.^a Manuela Velao, D.^a María Guart, D.^a Felisa Peraita, D.^a Julia Galindo y D.^a Ramona Poncel, para que continúen practicando en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos durante el próximo curso de 1914 a 1915, en la misma forma que venían haciéndolo durante el curso actual.

Título.—En la Sección administrativa de Primera enseñanza se ha recibido el título de Maestro superior expedido a favor de D. Dámaso Sanz y Sanz, el que puede recoger.

Desestimada.—La instancia presentada por la maestra D.^a Josefa Alcaide, solicitando su inclusión en la lista de interinos con derecho a propiedad, ha sido desestimada por la Dirección general, por presentarla fuera de plazo.

Fallecimiento.—En Bustares ha fallecido el farmacéutico de dicha localidad D. Federico Martínez Díaz, padre de nuestro suscriptor D. Pascual, maestro de 1.^a enseñanza, a quien, como a su distinguida familia, enviamos nuestro pésame.

Obras.—La semana última se reanudaron las *celebérrimas* obras del Instituto general y técnico, donde se han enterrado tantos miles de duros infructuosamente.

Licencia.—Le ha sido concedida para hacer ejercicios de oposiciones, al maestro de Robredarcas D. Simón Crespo Sotillos.

Devoluciones.—Por la Junta Central ha sido comunicado a la Sección administrativa el acuerdo de devolver las cantidades devengadas, a la maestra D.^a Asunción Ortega.

Consulta.—En virtud de consulta formulada

por el Jefe de la Sección administrativa de Barcelona, se declara que al tomar posesión un maestro propietario debe cesar el interino más antiguo.

Monumento.—Por Real orden ha sido declarado Monumento nacional el Palacio del Infantado de esta ciudad.

Nombramiento.—Ha sido nombrado en propiedad, por concurso, Auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto general y técnico de esta ciudad, nuestro amigo y paisano D. Ildefonso Andrés Alonso.

Agotado.—El «Libro personal de visita de Inspección,» por D. José García Alía, se ha agotado y no puede servir el Sr. Concha a quienes lo han pedido. Probablemente en la semana que viene podrá servir los pedidos pendientes, de la 2.ª edición.

CORRESPONDENCIA

- Peñalva.—E. B. I.—Suscripto.
- Hontova.—E. R.—Contestado por correo.
- Casas de Ves.—J. B.—Idem.
- Budia.—M. G.—Idem.
- Jadraque.—V. S.—Idem
- Frechilla.—V. de J.—Remití el Giro a ese pueblo y lo devolvieron por no encontrar al destinatario. En su vista, lo giré a Almazán y allí estará. Solicite el ingreso en la provincia de Soria.
- Hombrados.—J. M.—Contestada por correo.
- Romanillos.—L. de L.—Cuando recibamos el libro se le enviaremos, con los títulos. De lo otro ya le avisarán.
- Cillas.—A. M. C.—Remitidos documentos.
- Moranchel.—G. H.—Recibido original cuando está compuesto número hoy viernes; se publicará en el próximo. En Viandar de la Vera (Cáceres).
- Pajares.—F. S.—Entregados documentos.

A LOS MAESTROS

La TINTA

M A R T Z

en polvo escolar, se hace en agua fría o caliente. Es la más fija y negra que se conoce, no dejando pose.

Pidase en todas las librerías o al fabricante

Arturo Martínez.—Aduana, 27, Madrid



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
 COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

BOLETÍN

de inspección de Escuelas según modelo oficial publicado en el Boletín del Ministerio de 30 de Septiembre de 1913.

Conviene poseerlo todos los Maestros para tener preparada la multitud de datos que comprende para los efectos de la inspección y demás servicios que puedan ocurrir.

Precio 15 céntimos, Casa de Conchs.

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA
 EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS
 EN ADELANTE

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1914.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara.

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor
—baja, 1.—GUADALAJARA—



Se envían muestras y precios por correo a los
Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS



¡ATENCIÓN!

LA GRAN FARMACIA DE A. VICENTI

Mayor alta, 15 (frente al Teatro)

Ofrece a sus numerosos consumidores precios de almacén y más barato que la Militar, los específicos, aguas minero-medicinales y cura antiséptica.

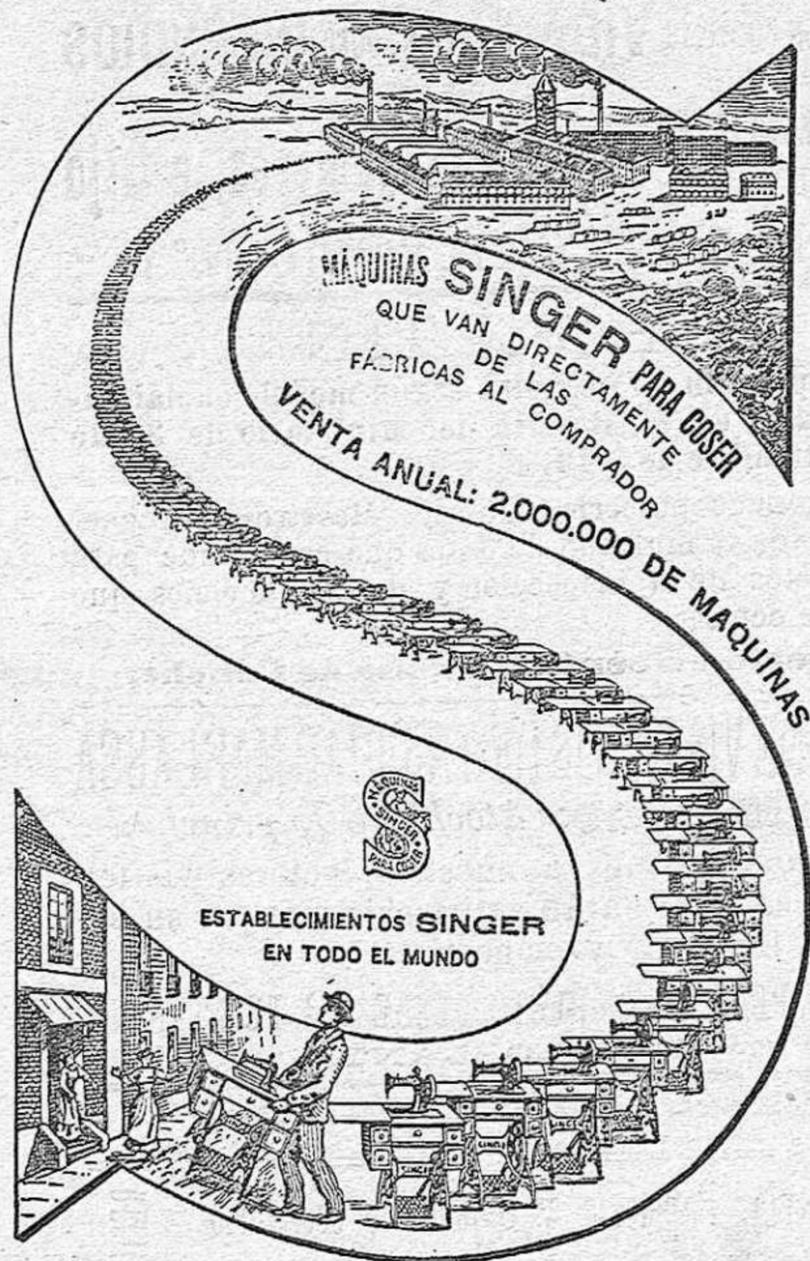
También ofrece a los Sres. Farmacéuticos y hospitales algodón hidrófilo 1.ª calidad marca VICENTI, al precio infimo de 2,40 pesetas kilo.

Las recetas como la Militar y todo a precio de almacén.

¡FIJARSE BIEN! Farmacia A. VICENTI
Mayor alta, 15 (frente al Teatro).—GUADALAJARA

NUEVO ESTANTE A PEDAL CON FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN
YA EN LAS
MÁQUINAS
PARA COSER

SINGER

MÁS
PERFECCIONES
NI
MECANISMO
MÁS
EXCELENTE.

Máxima ligereza.
Máxima duración.
Minimo esfuerzo en
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 21, Plaza Mayor, 24

BAZAR ECONOMICO

DE MANUEL DEHESA MORA
ÚNICO EN SU CLASE
ARTICULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica).

—MIL ARTÍCULOS MÁS—

ROPAS HECHAS buen corte y buenos géneros. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.

CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

CALLE DEL ESTUDIO, 10
- GUADALAJARA -

SUCURSAL **LA ECONOMICA**
CONOCIDA POR LA CASA
QUE MÁS BARATO VENDE
SOMBRERERIA

GORRAS

CAZADORES

PRECIOS FIJOS sin competencia verdad
Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné).

GUADALAJARA

Recomendamos

a los Sres. Maestros

LA TINTA EN POLVO

-EUREKA-

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRÍA
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.